Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3263

BUENOS AIRES, 07 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-736/12-2 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la Lic. Luz GINESTAR (DNI 23.893.108) Legajo N° 115.575 solicita licencia por estado de excedencia por maternidad sin goce de haberes a partir del 16 de febrero de 2012 y por el término de TRES (3) meses.

Que la licencia solicitada se encuadra amparada por el Art. 138, Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCION de ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3263

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Considérase en situación de excedencia por maternidad a partir del 16 de febrero de 2012 y por el término de TRES (3) meses, amparada en el Título 12 – Capítulo 1º - Art. 138, Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214/06, a la agente Luz GINESTAR, Legajo Nº 115.575 (DNI Nº 23.893.108) quien se desempeña como personal contratado según lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 25.164 en esta Administración Nacional en el Nivel Profesional Asistente – Grado 0, del Decreto N° 1133/09.

ARTICULO 2°.- Anótese, comuníquese al interesado, dese al Departamento de Personal. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-736-12-2

DISPOSICION N° 3263

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.